

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 2894

Santiago de Cali, Veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: SUCESIÓN

Demandante: GERSAIN HERNEY CASTILLA MONSALVO

Causante: GERSAIN CASTILLA SANTA

Radicación: 76001-4003-002-2021-00741-00

Por reparto correspondió a este juzgado conocer de la presente **SUCESION INTESTADA** del causante GERSAIN CASTILLA SANTA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía. 14.998.354.

Advierte el despacho, que la presente demanda ha sido repartida en repetidas oportunidades a este despacho, persistiendo en los mismos errores los cuales no son subsanados dentro del término concedido para tal fin.

En el proceso 2021-00702-00, el cual contenía la misma demanda y petición que aquí se estudia, se procedió con su inadmisión mediante auto No. 2655 de fecha 10 de noviembre de 2021, el cual fue notificado en estado el 12 de noviembre de la misma anualidad, teniendo el demandante hasta el 22 de noviembre para subsanar la demanda, sin que haya presentado escrito alguno.

Extraña a este despacho, que, pese a haber sido repartido el proceso 2021-00702-00 y estando aun en término de admisión, la abogada demandante, ROSA ELVIRA CAICEDO, presenta nuevamente la demanda en la Oficina de Reparto, abusando de las facilidades y facultades que la virtualidad otorga a los abogados para la presentación de demandas.

Para dar claridad, se observa que el acta de reparto de la presente demanda, data del 5 de noviembre de 2021, y la del proceso 2021-00702-00 del 21 de octubre de 2021.

Teniendo en cuenta que la demanda es idéntica a la presentada bajo la radicación 2021-00702-00, la cual culminó con rechazo por falta de subsanación y como ya se explicó en precedencia, la demanda fue presentada nueva y abusivamente dentro del término de admisión de la anterior, este despacho procederá a rechazar la presente demanda por las mismas razones que se rechazó la anterior.

Finalmente, teniendo en cuenta el abuso en la utilización de los medios tecnológicos de la abogada ROSA ELVIRA CAICEDO, en específico ante las múltiples presentaciones de la misma demanda, se procederá a compulsar copias ante la COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL, para que investigue la conducta de la abogada.

En consecuencia se, **RESUELVE:**

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- COMPULSAR copias ante la COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL, para que investigue la conducta de la abogada ROSA ELVIRA CAICEDO, identificada con C.C. 36.999.998 y TP 111.326 del CSJ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

202100741